

Todos los hospitales tendrán acceso a la información

LOS NOTARIOS DE MADRID OFRECEN UN NUEVO SERVICIO A LOS CIUDADANOS: LA ESCRITURA PÚBLICA DE ÚLTIMAS VOLUNTADES O TESTAMENTO VITAL

Jueves, 14 de noviembre de 2024. El Colegio Notarial de Madrid y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid han firmado un convenio para facilitar la transmisión telemática de los documentos de Instrucciones Previas autorizados notarialmente -el llamado Testamento Vital- al Registro de Instrucciones Previas de la Comunidad de Madrid, y desde éste al Registro Nacional de Instrucciones Previas.

Este servicio de Instrucciones Previas permite a la Notaría comunicar las declaraciones y sustituciones del documento de Voluntades Anticipadas (DVA) de un ciudadano al Registro Autonómico de Instrucciones Previas, además de al Registro Nacional.

Este documento -redactado en escritura pública- también sirve para designar un representante que actúe como interlocutor válido con el médico o el equipo sanitario, en el caso de que el declarante no pueda expresar su voluntad por sí mismo.

Por último, indicar que este documento se incorpora en la historia clínica del paciente tanto autonómica como nacional, ya que el Registro Autonómico se encarga de realizar la inscripción en el Registro Nacional de Instrucciones Previas.

La Ley 41/2002, de 14 de noviembre, regula la autonomía del paciente y sus derechos (y obligaciones) en materia clínica.

Y en su artículo 11 define el documento de instrucciones previas, mediante el cual una persona mayor de edad, capaz y libre, manifiesta anticipadamente su voluntad, para que ésta se cumpla en el momento en que el individuo no pueda expresarla personalmente, sobre los cuidados últimos y el destino de sus órganos y su cuerpo.

Más información:

Marta Matute

Dirección de Comunicación y Relaciones Institucionales

Teléfono: 626 50 21 11